



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax. 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 OCT 2016

Expediente N° 2511/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el punto 1) del Acta Acuerdo N° 03/16 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 22/09/16, por la cual las partes acuerdan solicitar al Consejo Superior se extienda hasta el 30 de junio de 2017 el plazo para gozar de los días acumulados de la licencia anual ordinaria del personal docente, y

CONSIDERANDO:

Que aún no se ha producido un acuerdo específico sobre la aplicación del Artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo en esta Universidad.

Que diversos sectores han mostrado preocupación respecto de este tema, toda vez que por Acta N° 01/15 (punto 4) se fijó hasta el 30 de noviembre de 2016 como plazo para usufructuar de la Licencia Anual Ordinaria adeudada.

Que este Cuerpo comparte el Acuerdo arribado por las partes.

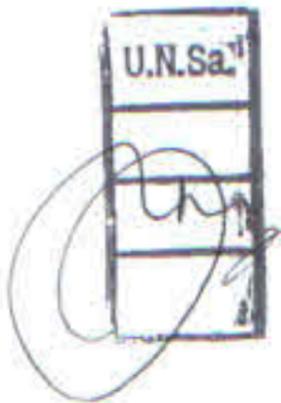
Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Ordinaria del 13 de octubre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender hasta el 30 de junio de 2017 el plazo para usufructuar la Licencia Anual Ordinaria adeudada al personal docente de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y ADIUNSa. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



[Firma manuscrita]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma manuscrita]
ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA